



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 294/25**

Sucre, 30 de julio de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 30 de julio de 2025 con Registro (CM – 1770), la **Sra. Eliana Ruiz Lozada**, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA AMANCAYA –MKT, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, **AUTORIZACIÓN** para el **Uso de un Espacio Público** en **PLAZA 25 DE MAYO**, con la finalidad de que el **BANCO UNIÓN** realice la **“ENTREGA DEL MONUMENTO JUANA AZURDUY DE PADILLA”** posteriormente al acto de entrega en Conmemoración al Bicentenario se realizará un concierto con grupos Nacionales invitados de acuerdo al croquis adjunto a la solicitud, este Solemne Acto contará con la presencia de Autoridades Locales y la presencia del Presidente Plurinacional de Bolivia Lic. Héctor Arce Catacora en Conmemoración al Bicentenario de Nuestro País, este evento se realizará el día **lunes 04 de agosto de 2025** a partir de horas **18:00 a 22:00**.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 30 de julio de 2025, el Concejo Municipal de Sucre ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR el Uso de un Espacio Público, en PLAZA 25 DE MAYO** en favor de la impetrante, con el objeto de que el **BANCO UNIÓN** realice la **“ENTREGA DEL MONUMENTO JUANA AZURDUY DE PADILLA”** posteriormente al acto de entrega en Conmemoración al Bicentenario se desarrollará un Concierto con grupos Nacionales invitados de acuerdo al **“CROQUIS”** adjunto a la solicitud, para tal efecto la **Sra. Eliana Ruiz Lozada**, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA AMANCAYA –MKT, debe coordinar con Espectáculos Públicos, la Intendencia Municipal solicitando los permisos correspondientes para el corte de vías y otros permisos que se requieran para el desarrollo de este evento, que se realizará el día **lunes 04 de agosto de 2025** de horas **18:00 a 22:00** de acuerdo a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”**, **“ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL”** y **“RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público, en PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Sra. Eliana Ruiz Lozada, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA AMANCAYA –MKT, con la finalidad de que el **BANCO UNIÓN** realice la **“ENTREGA DEL MONUMENTO JUANA AZURDUY DE PADILLA”** posteriormente al Acto de Entrega en Conmemoración al Bicentenario se desarrollará un concierto con grupos Nacionales invitados de acuerdo al **“CROQUIS”** adjunto a la solicitud, este evento se realizará el día **lunes 04 de agosto de 2025** a partir de horas **18:00 a 22:00** de acuerdo a una agenda especial, conforme a las normas establecidas.

S.O. 084/25
R.A.M. N° 294/25
CM-1770
Fs. 5

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

@concejomunicipaldesucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

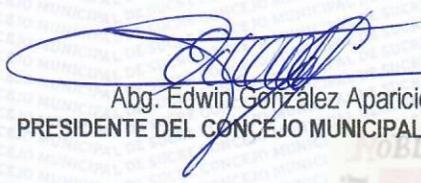
6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

ARTÍCULO 2º.- La organizadora de este evento, debe coordinar con Espectáculos Públicos, la Intendencia Municipal solicitando los permisos correspondientes para el corte de vías y otros permisos que se requieran para el desarrollo de este evento para el uso de calles y armado de escenario conforme competencias en aplicación de la Ley, por lo que debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal, de la misma manera debe realizar la limpieza del espacio público autorizado al concluir su evento.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Edwin Gonzalez Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Srta. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 084/25
R.A.M. N° 294/25
CM-1770
Fs. 5

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo